

Comunicado de prensa

Información de contacto:
Washington +41 76 350 8430
Basilea +41 76 350 8421

fsforum@bis.org

Ref no: 7/2008S

El Foro sobre la Estabilidad Financiera recomienda medidas para mejorar la capacidad de reacción de los mercados y las instituciones

El Foro sobre la Estabilidad Financiera (FSF) presentó hoy a los ministros de Finanzas y Gobernadores de bancos centrales del G-7 un informe con recomendaciones para mejorar la capacidad de reacción de los mercados y las instituciones financieras. Estas recomendaciones giran en torno a cinco ámbitos:

- Refuerzo de la vigilancia prudencial de la gestión de capital, liquidez y riesgos
- Mejora de la transparencia y las valoraciones
- Cambios en la función y utilización de las calificaciones crediticias
- Refuerzo de la determinación de las autoridades para actuar ante los riesgos
- Mecanismos sólidos para hacer frente a las tensiones en el sistema financiero

El informe completo puede consultarse en la página del FSF en Internet (www.fsforum.org), cuyo resumen se adjunta al final de este comunicado de prensa.

En todos estos ámbitos, se están desplegando iniciativas tanto en el sector público como en el privado. La labor del FSF consistirá en facilitar la coordinación de las mismas y supervisar su pronta implementación, preservando así las ventajas de unos mercados financieros mundiales integrados y unas condiciones de participación justas entre países. Para recuperar la confianza en la solidez de los mercados e instituciones, es esencial tomar medidas ahora para mejorar la capacidad de reacción del sistema financiero mundial. Al mismo tiempo, el FSF reconoce las tensiones que afectan actualmente al sistema y velará por que dicha implementación no las agrave en el corto plazo. El FSF informará en junio sobre el progreso alcanzado y en septiembre emitirá un informe de seguimiento más completo. A partir de entonces, seguirá vigilando de cerca la implementación de las recomendaciones.

Nota para el editor

En octubre de 2007, los ministros de Finanzas y los Gobernadores de los bancos centrales del G-7 encargaron al FSF un análisis de las causas y deficiencias que han provocado la reciente convulsión financiera y la elaboración de recomendaciones para mejorar la capacidad de reacción de los mercados y las instituciones de cara al futuro, presentando sus resultados en abril de 2008.

Las conclusiones y recomendaciones de este informe son el resultado de una intensa labor de colaboración entre los principales organismos internacionales y autoridades nacionales de los grandes centros financieros. Todas ellas se basan en un vasto esfuerzo de coordinación en el

que han participado el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), el Foro Conjunto, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS), el Comité sobre el Sistema Financiero Global (CGFS), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y las autoridades nacionales de los principales centros financieros. Asimismo, también se ha tenido en cuenta la opinión de los participantes del sector privado en el mercado.

El FSF reúne periódicamente a autoridades nacionales responsables de la estabilidad financiera en los principales centros financieros internacionales, a instituciones financieras internacionales, a agrupaciones internacionales de reguladores y supervisores, y a comités de expertos de bancos centrales. Creado en 1999 por los ministros de Finanzas y Gobernadores del G-7, el FSF tiene por misión promover la estabilidad financiera internacional mejorando el intercambio de información y la cooperación internacional en el ámbito de la supervisión y el seguimiento de los mercados financieros. El FSF está presidido por Mario Draghi, Gobernador del Banco de Italia, y su secretaría se encuentra en el Banco de Pagos Internacionales en Basilea (Suiza).

Para saber más sobre el FSF, sus miembros y otras publicaciones, puede consultar su página web: www.fsforum.org.

Las versiones preliminar e intermedia de este informe, publicadas en octubre de 2007 y febrero de 2008 respectivamente, se encuentran en http://www.fsforum.org/publications/publication_24_88.html y http://www.fsforum.org/publications/publication_24_92.html.

Informe del FSF sobre la mejora de la capacidad de reacción de los mercados y las instituciones

Resumen de las recomendaciones¹

II. Refuerzo de la vigilancia prudencial de la gestión de capital, liquidez y riesgos

Basilea II ofrece un marco adecuado para que los supervisores incentiven y vigilen la respuesta de los bancos y sociedades de valores ante las deficiencias destapadas por la reciente convulsión financiera. Su implementación debe ser una prioridad, aunque para mejorar la capacidad de reacción, es necesario reforzar algunos de sus componentes. Asimismo, también se están reexaminando las orientaciones supervisoras sobre liquidez.

Especial importancia reviste el refuerzo del marco prudencial para las titulaciones y las operaciones de fuera de balance. También se requieren iniciativas para fortalecer la infraestructura operativa para derivados extrabursátiles (OTC).

1. Requerimientos de capital

Los supervisores, a través del Comité de Basilea, mejorarán el tratamiento de capital prescrito en Basilea II para el crédito estructurado y las operaciones de fuera de balance.

- El Comité de Basilea emitirá propuestas en 2008 para:
 - elevar los requerimientos de capital para determinados productos crediticios estructurados complejos como las obligaciones de deuda garantizadas (CDO) de los bonos de titulación de activos (ABS);
 - introducir, junto con la OICV, requerimientos de capital adicionales para las posiciones crediticias de la cartera de negociación de bancos y sociedades de valores; y
 - reforzar el tratamiento de capital aplicado a las facilidades de liquidez concedidas por los bancos a estructuras de inversión fuera de balance (*conduits*) financiadas mediante ABCP (pagarés cuyo colateral son titulaciones).
- Los supervisores seguirán evaluando el impacto de la implementación de Basilea II sobre los niveles de capital y decidirán si son necesarios colchones de capital adicionales.
- Los supervisores seguirán actualizando los parámetros de riesgo y otras disposiciones de Basilea II y valorarán rigurosamente la conformidad de los bancos con dicho marco. También evaluarán el carácter procíclico del marco de Basilea II.

¹ Este resumen de carácter informal corresponde al texto completo de las recomendaciones recogido en el Informe. Para facilitar las referencias al mismo, su numeración coincide con la de los capítulos del Informe. El Capítulo I no contiene recomendaciones, por lo que el resumen comienza con el apartado II.

- Los supervisores de seguros deberán reforzar el marco regulador y de capital para aseguradoras “monoline” con relación al crédito estructurado.

2. Gestión de liquidez

La reciente convulsión financiera ha demostrado la enorme importancia que revisten unas prácticas eficaces para la gestión del riesgo de liquidez y unos elevados “colchones” de liquidez para la capacidad de reacción institucional y sistémica ante las alteraciones.

- El Comité de Basilea someterá a consulta para julio de 2008 un documento de orientación sobre las mejores prácticas para la gestión y supervisión de la liquidez, que abarcará los siguientes ámbitos:
 - identificación y cuantificación de toda la gama de riesgos de liquidez, incluido el riesgo de liquidez contingente asociado a vehículos de inversión de fuera de balance;
 - pruebas de tensión, con mayor énfasis en las tensiones que afectan a todo el mercado y en el vínculo entre estas pruebas y los planes de financiación contingentes;
 - la función de los supervisores, incluyendo la comunicación y cooperación entre ellos, con respecto al fortalecimiento de las prácticas de gestión del riesgo de liquidez;
 - la gestión de los riesgos de liquidez intradía procedentes de las obligaciones de pago y liquidación tanto nacionales como internacionales;
 - los flujos transfronterizos y la gestión del riesgo de liquidez en divisas; y
 - la importancia de la divulgación y la disciplina de mercado para promover mejores prácticas de gestión del riesgo de liquidez.
- En el marco de su labor cotidiana, los supervisores nacionales deben comprobar minuciosamente la implementación de las nuevas orientaciones por parte de los bancos, y en caso de no ser adecuada, adoptarán medidas preceptivas adicionales para mejorar las prácticas.
- Los supervisores y los bancos centrales estudiarán otras medidas para promover tratamientos de liquidez más sólidos y consistentes internacionalmente para bancos transfronterizos. Esto incluye la posibilidad de una mayor convergencia en torno a la supervisión de la liquidez y a las operaciones de liquidez de los bancos centrales.

3. Vigilancia supervisora de la gestión de riesgos, incluidas las entidades fuera de balance

Los órganos directores y gerenciales de las empresas deben reforzar sus prácticas de gestión de riesgos a partir de lo aprendido durante la reciente convulsión financiera. Los supervisores, por su parte, vigilarán el progreso de los bancos y sociedades de valores para reforzar sus prácticas de gestión del riesgo y de planificación del capital.

- Los supervisores nacionales aprovecharán la flexibilidad que les concede Basilea II para asegurar que la gestión del riesgo, los colchones de capital y las estimaciones de pérdidas crediticias potenciales son suficientemente prospectivos y tienen en cuenta las incertidumbres asociadas a los modelos, valoraciones y riesgos de concentración, así como las variaciones previstas durante el ciclo.

El Comité de Basilea emitirá a lo largo de 2008 y 2009 nuevas orientaciones para el examen supervisor en diversos ámbitos, a saber:

- Reforzar las orientaciones relativas a la gestión de riesgos a nivel de empresa, incluidos los riesgos de concentración.
- Reforzar las orientaciones sobre pruebas de tensión con fines de gestión de riesgos y planificación del capital.
- Exigir a los bancos que gestionen adecuadamente sus posiciones fuera de balance.
- Reforzar la gestión del riesgo relativa al negocio de titulización.
- Reforzar las orientaciones actuales sobre la gestión de posiciones frente a contrapartes apalancadas.

Las distintas jurisdicciones también emitirán orientaciones reforzadas sobre estos asuntos.

4. Infraestructura operativa para derivados OTC

Los participantes en el mercado deben actuar con rapidez para asegurar la solidez de las infraestructuras de liquidación, jurídicas y operativas sobre las que descansan los mercados de derivados extrabursátiles (OTC).

- Los participantes en el mercado deben modificar la documentación estándar para la negociación de derivados crediticios, de conformidad con los términos del protocolo de liquidación al contado recientemente desarrollado que aún no han sido incorporados a los contratos estándar.
- Los participantes deben aplicar automáticamente la novación de contratos y establecer normas rigurosas sobre la precisión y actualidad en la presentación de datos de operaciones y la pronta resolución de los errores de casación en operaciones con derivados OTC.
- El sector financiero debe desarrollar un plan a largo plazo que contemple infraestructuras operativas fiables para los derivados OTC.

III. Mejora de la transparencia y las valoraciones

El reciente periodo de convulsión e iliquidez en los mercados ha subrayado la importancia que reviste para la confianza en los mercados la utilización de valoraciones fiables y divulgaciones útiles de los riesgos asociados con los productos de crédito estructurado y con las entidades fuera de balance.

1. Divulgación de riesgos por los participantes en el mercado

Para recuperar la confianza en los mercados es importante mejorar la divulgación por las entidades financieras, de información cuantitativa y cualitativa más significativa y consistente sobre sus posiciones de riesgo, valoraciones, entidades fuera de balance y políticas relacionadas.

- El FSF insta con fuerza a las instituciones financieras a informar adecuadamente sobre sus riesgos sirviéndose de las prácticas de divulgación recogidas en este Informe, a partir de su próxima presentación de resultados a medio año en 2008².
- De cara al futuro, los inversionistas, los representantes del sector financiero y los auditores deben aunar esfuerzos para divulgar información sobre riesgos que sea más pertinente a las condiciones del mercado en el momento de dicha divulgación.
- El BCBS emitirá en 2009 nuevas orientaciones para reforzar los requerimientos de divulgación del Tercer Pilar de Basilea II para titulaciones, patrocinio de vehículos de inversión fuera de balance, líneas de liquidez comprometidas para “*ABCP conduits*” y valoraciones.

2. Normas de contabilidad y de información para vehículos de inversión fuera de balance

La acumulación y consiguiente revelación de posiciones sustanciales fuera de balance han puesto de relieve la necesidad de claridad en el tratamiento de las entidades fuera de balance y en los riesgos que éstas plantean para las instituciones financieras.

- El IASB debe mejorar de forma acelerada las normas de contabilidad e información para vehículos de inversión fuera de balance y colaborar con otras entidades de normalización en pos de la convergencia internacional.

3. Valoración

La reciente convulsión financiera ha sacado a la luz posibles vulnerabilidades en las prácticas de valoración y divulgación, así como dificultades asociadas a la valoración razonable en momentos en los que no puede recurrirse a los mercados. Los organismos internacionales de normalización deben mejorar sus orientaciones sobre la contabilidad, divulgación y auditoría de las valoraciones. Además, deben mejorarse los procesos de valoración de las empresas y las orientaciones supervisoras al respecto. Para ello:

- El IASB reforzará sus normas para mejorar la divulgación de las valoraciones, las metodologías aplicadas y la incertidumbre asociada a las valoraciones.
- El IASB mejorará sus orientaciones sobre valoración de instrumentos financieros en momentos en los que los mercados dejan de estar activos. Para ello, establecerá un panel asesor de expertos en 2008.
- Las instituciones financieras deben establecer procesos de valoración rigurosos y divulgar adecuadamente sus valoraciones, incluyendo sus metodologías de valoración y la incertidumbre asociada a las valoraciones.

² En su informe presentado al FSF, el Grupo de Altos Supervisores analizó los informes de cierre de año de 2007 de una serie de grandes bancos y sociedades de valores con actividad internacional. El informe de abril de 2008, titulado *Leading-Practice Disclosures for Selected Exposures*, puede consultarse en: http://www.newyorkfed.org/newsevents/news/banking/2008/SSG_Leading_Practice_Disclosures.pdf.

- El Comité de Basilea someterá a consulta en 2008 orientaciones para mejorar el examen supervisor de los procesos de valoración de los bancos y reforzar las mejores prácticas.
- El International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), los principales órganos nacionales de normalización en materia de auditoría y los reguladores pertinentes deben considerar lo aprendido durante la convulsión de los mercados y, cuando corresponda, mejorar las orientaciones para auditar valoraciones de productos financieros complejos o ilíquidos y su correspondiente divulgación.

4. Transparencia en los procesos y mercados de titulización

Las prácticas de mercado relativas a la divulgación inicial y continua de información sobre productos financieros estructurados, tanto en mercados públicos como privados, deberán mejorar en vista de los acontecimientos recientes. Los reguladores del mercado de valores trabajarán junto con los participantes en pos de este objetivo y a finales de 2008, la OICV evaluará el progreso realizado.

- Los originadores, oferentes, distribuidores y gestores de valores titulizados, junto con las agencias de calificación crediticia, deben reforzar la transparencia en cada eslabón de la cadena de titulización, por ejemplo mejorando y normalizando la información que se divulga al inicio de la operación y a partir de entonces sobre los conjuntos de activos que subyacen a los productos crediticios estructurados.

IV. Cambios en la función y utilización de las calificaciones crediticias

Las agencias de calificación crediticia (ACC) son importantes para la valoración y divulgación de información de productos crediticios estructurados, por lo que numerosos inversionistas toman sus decisiones basándose en gran medida en estas opiniones. Las deficiencias de dichas calificaciones crediticias han contribuido tanto a la acumulación de los recientes acontecimientos como a su desenlace. Las ACC han adoptado una serie de medidas sobre sus prácticas internas operativas y de gobierno, que aunque son satisfactorias, no son suficientes.

1. Calidad del proceso de calificación

Las ACC deben mejorar la calidad de sus procesos de calificación y evitar los conflictos de intereses al calificar productos estructurados. Para ello:

- La OICV revisará para mediados de 2008 sus Fundamentos para el código de conducta de agencias de calificación crediticia.
- Las ACC deberán revisar cuanto antes sus códigos de conducta con el fin de implementar estos nuevos Fundamentos. Las autoridades vigilarán, de forma individual o colectiva, la aplicación en las ACC del Código de Conducta de la OICV con el fin de asegurar su pronta puesta en práctica.

2. Calificaciones diferenciadas e información ampliada sobre productos estructurados

Los productos estructurados muestran un perfil de riesgo de crédito distinto al de los títulos tradicionales de deuda corporativa.

- Las ACC deben diferenciar claramente, ya sea mediante una escala de grados distinta o mediante símbolos adicionales, las calificaciones que conceden a los productos estructurados de las que otorgan a los bonos corporativos, con la necesaria notificación y comentarios.
- Las ACC deben ampliar la información inicial y continua que proporcionan sobre las características de riesgo de los productos financieros estructurados.

3. Evaluación de la calidad de los datos subyacentes por las ACC

Las ACC deben mejorar su examen de la calidad de los datos sobre los activos subyacentes que utilizan los originadores, oferentes y emisores de productos estructurados y de la debida diligencia que emplean sobre ellos. Las ACC deben:

- exigir a los suscriptores que aporten información representativa sobre el nivel y el alcance de las medidas de debida diligencia que apliquen a los activos subyacentes;
- adoptar medidas razonables para asegurar que la información que utilizan tiene calidad suficiente para permitir una calificación creíble;
- crear una función independiente para estudiar la posibilidad de calificar nuevos productos muy diferentes a los que actualmente se califican;
- negarse a conceder una calificación cuando la complejidad de la estructura de un nuevo tipo de producto estructurado o la falta de datos fiables sobre los activos subyacentes plantee serias dudas sobre la capacidad de la ACC de decidir la calificación crediticia;
- divulgar los exámenes cualitativos que aplican a los estándares de suscripción de los originadores; y
- tener en cuenta la información sobre la parte de activos subyacentes que detentan los originadores al calificar productos titulizados.

4. Utilización de calificaciones por inversionistas y reguladores

Las mejoras en la divulgación de las ACC son inútiles si los inversionistas no utilizan dicha información correctamente con fines de debida diligencia y gestión de riesgos. Los inversionistas deben solucionar su exceso de dependencia en las calificaciones.

- Los inversionistas deben reconsiderar su utilización de las calificaciones crediticias en sus orientaciones y mandatos de inversión y con fines de gestión de riesgos y valoración. Las calificaciones no deben reemplazar en ningún caso a un adecuado análisis y gestión del riesgo por parte de los inversionistas, quienes deben realizar dicho análisis según la complejidad del producto estructurado y la materialidad de sus tenencias, o bien abstenerse de invertir en ellos.

Las calificaciones crediticias se incluyen en diversos marcos de regulación y supervisión tanto nacionales como internacionales.

- Las autoridades deben comprobar que el papel que han asignado a las calificaciones en las normas de regulación y supervisión no disuade a los inversionistas de formarse su propia opinión independiente sobre los riesgos y aplicar la debida diligencia, y que no induce a una utilización ciega de las calificaciones como sustituto de dicha evaluación independiente.

V. Refuerzo de la determinación de las autoridades para actuar ante los riesgos

Algunas de las deficiencias destapadas durante la reciente convulsión ya se conocían o se sospechaba de su existencia en la comunidad de autoridades financieras. En el plano internacional se estaba trabajando considerablemente en medidas que, de haberse implementado, habrían aliviado el tenor de estos problemas. Los mecanismos internacionales para acordar e implementar soluciones de regulación o supervisión han resultado en algunos casos demasiado lentos, teniendo en cuenta el ritmo al que se suceden las innovaciones en los mercados financieros.

1. Traducir el análisis de riesgos en acciones

Los supervisores, reguladores y bancos centrales, ya sea a título individual o colectivo, adoptarán medidas adicionales con el fin de traducir de forma más eficaz el análisis de riesgos en acciones que mitiguen dichos riesgos.

- Los supervisores deben comprobar que cuentan con los recursos y destrezas necesarios para vigilar los riesgos asociados a las innovaciones financieras y para garantizar que las empresas que supervisan son capaces de comprender y gestionar dichos riesgos.
- Los supervisores y reguladores deben comunicar formalmente y sin tardanza a los órganos directores y gerenciales de las empresas que vigilan su inquietud por los riesgos que éstas asumen y la calidad de su gestión de los mismos, y su necesidad de adoptar medidas al respecto. Aquellos supervisores que aún no lo hagan, deberán adoptar esta práctica.

2. Mejorar el intercambio de información y la cooperación entre autoridades

El intercambio de información y la cooperación entre las autoridades con vistas al desarrollo de mejores prácticas se perfeccionará a escala nacional e internacional.

- El uso de órganos colegiados internacionales de supervisores deberá ampliarse para que, a finales de 2008, exista un órgano colegiado para cada una de las principales instituciones financieras mundiales. Los supervisores que participen en estos órganos deberán llevar a cabo un ejercicio en 2009 con el fin de extraer conclusiones sobre las mejores prácticas en el funcionamiento de los mismos.

- El intercambio de información y la cooperación entre supervisores con vistas al desarrollo de mejores prácticas de referencia se perfeccionará a escala nacional e internacional.
- Los supervisores y los bancos centrales deben mejorar su cooperación e intercambio de información, también en la valoración de los riesgos para la estabilidad financiera. Dicho intercambio debe ser rápido en momentos de tensión en los mercados.
- Para ayudar a los bancos centrales a reducir las tensiones de liquidez en los mercados, los grandes bancos deberán compartir sus planes de liquidez contingentes con otros bancos centrales pertinentes.

3. Mejorar la labor de los organismos internacionales para el desarrollo de políticas

Los organismos internacionales mejorarán la rapidez, las prioridades y la coordinación de su labor para el desarrollo de políticas.

- Los comités internacionales de regulación, supervisión y banca central reexaminarán sus prioridades y, en el caso de asuntos difíciles de resolver, establecerán mecanismos para transferir su decisión a órganos de alto nivel.
- En el marco de su labor cotidiana, los supervisores nacionales adoptarán medidas adicionales para comprobar la implementación de las orientaciones elaboradas por dichos comités.
- El FSF instará a los comités de normalización a examinar de forma estratégica y conjunta el desarrollo de las políticas para garantizar que se realiza de forma coordinada y en función de las prioridades establecidas.
- El FSF y el FMI intensificarán su cooperación en materia de estabilidad financiera, complementándose mutuamente. Así, el FMI presentará en las reuniones del FSF las conclusiones de su seguimiento de los riesgos para la estabilidad financiera y a cambio intentará incorporar las conclusiones pertinentes del FSF a su propia labor de vigilancia bilateral y multilateral.

VI. Mecanismos sólidos para hacer frente a las tensiones en el sistema financiero

1. Operaciones de los bancos centrales

Los marcos operativos de los bancos centrales deben ofrecer suficiente flexibilidad en términos de posible frecuencia y vencimiento de las operaciones, instrumentos disponibles y gama de contrapartes y colaterales que pueden utilizarse en situaciones extraordinarias. En general, las respuestas de los bancos centrales ante las tensiones de liquidez provocadas por la convulsión de los mercados financieros han conseguido aliviar razonablemente las presiones sobre los mercados de financiación interbancaria. Sin embargo, estas acciones no habrían podido solucionar —ni lo pretendían— las causas subyacentes a los problemas, que escapan al alcance de las operaciones de provisión de reservas de los bancos centrales. En todo caso, la

experiencia aporta lecciones que podrían provocar en algunos casos a una revisión de los objetivos operativos e instrumentos de política de los bancos centrales.

- Para hacer frente a la creciente e incierta demanda de reservas, los marcos operativos de las políticas monetarias deben ser capaces de inyectar de forma rápida y flexible cantidades sustanciales de reservas, sin riesgo de provocar una caída sustancial de las tasas a un día por debajo de los objetivos oficiales durante un periodo significativo.
- Estos marcos deben permitir realizar operaciones frecuentes con una amplia gama de garantías, vencimientos y contrapartes, lo que resultaría especialmente útil en situaciones extraordinarias.
- Los bancos centrales deben ser capaces de utilizar una gran variedad de instrumentos cuando la falta de liquidez de las instituciones o los mercados amenace la estabilidad financiera o la eficacia de la política monetaria.
- Para hacer frente a situaciones de tensión, los bancos centrales deben considerar la creación de mecanismos que satisfagan necesidades de financiación contrapuestas que sean menos proclives a ser rechazadas.
- Para hacer frente a problemas de liquidez en el mercado de divisas, los bancos centrales deben considerar establecer líneas de canje (*swaps*) estándar entre ellos. También deben barajar la posibilidad de permitir en sus propias operaciones de liquidez el uso de garantías entre países y monedas.

2. Soluciones para hacer frente a bancos en dificultades

Los recientes acontecimientos han puesto a prueba los mecanismos nacionales aplicables a bancos en dificultades, que en algunos países se han sometido a examen. La naturaleza de esta convulsión, cuyos efectos se han dejado sentir en numerosos países y tipos de instrumentos, ha puesto de relieve la necesidad de seguir profundizando en la cooperación en momentos de crisis.

- A escala nacional, las autoridades han de reexaminar y reforzar en su caso las potestades legales y delimitar el reparto de responsabilidades entre diferentes autoridades nacionales a la hora de hacer frente a bancos en dificultades o en quiebra.
- A escala internacional, las autoridades deben acelerar sus esfuerzos para compartir información sobre sus mecanismos nacionales para hacer frente a bancos en dificultades y catalogar los problemas transfronterizos, para decidir a continuación cómo solucionar los desafíos identificados.
- Las autoridades deben acordar una serie de principios internacionales para los sistemas de fondos de garantía (seguros de depósito). El cumplimiento de estos principios debe comprobarse en los sistemas nacionales y, en caso de no ser adecuado, las autoridades deberán aplicar las medidas de refuerzo necesarias.
- En el caso de grandes sociedades financieras transfronterizas, los supervisores y bancos centrales con relación más directa sobre ellas deberán establecer un pequeño

grupo para solucionar aspectos concretos relacionados con los planes de gestión para crisis transfronterizas. Su primera reunión deberá celebrarse antes de finales de 2008.

- Las autoridades deben poner en común su experiencia internacional y sus conocimientos sobre gestión de crisis, con el fin de extraer un conjunto de mejores prácticas a tal efecto que puedan aplicarse ampliamente a escala internacional.